

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Modifica Resolución Exenta N°2.931, de 27 de julio de 2023, que aprueba Bases Técnicas y Administrativas para la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2023, en el sentido que indica.

RESOLUCION EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2023; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°26, de 12 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución N°7, de 2019, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 66 letra c) otorga al Director Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio. A su vez, el artículo 62 letra e) de la citada Ley, establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
2. Que, por Resolución Exenta N°2.931, de 27 de julio de 2023, se aprobaron las Bases Técnicas y Administrativas para la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2023, en sus dos modalidades de ejecución: individual y colectiva,
3. Que, las referidas Bases fueron rectificadas por Resolución Exenta N°2962, de 31 de julio de 2023, y modificadas por Resolución Exenta N°3154, de 16 de agosto de 2023.
4. Que, el Programa Tránsito a la Vida Independiente cuenta, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con un remanente no ejecutado de \$65.000.000.- (sesenta y cinco millones de pesos), los que pueden ser destinados al concurso en progreso.
5. Que, en este orden de ideas, resulta procedente aumentar la cantidad de recursos destinados a la ejecución del Programa en su modalidad individual, otorgando la posibilidad de financiar, a lo menos, una postulación adicional por cada región del país.



6. Que, para dar aplicación a lo señalado en el considerando inmediatamente anterior, mediante correo electrónico de fecha 17 de octubre, el Director Nacional de SENADIS autorizó adicionar el monto indicado en el considerando cuarto a la modalidad individual de la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2023, en el entendido que esta decisión va en directo beneficio de la población postulante a la Convocatoria del programa.
7. Que, por otra parte, en virtud de la cantidad de proyectos postulados y en revisión por parte de las Direcciones Regionales de SENADIS, lo que importa una sobrecarga laboral en este periodo, se hace necesario extender el plazo para publicar el resultado de los proyectos adjudicados y la correspondiente lista de espera de la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2023.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** el monto total y cuadro de distribución regional señalado en el acápite “2. Recursos Disponibles” del Resuelvo 1. de la Resolución Exenta N°2.931, de 27 de julio de 2023, quedando en definitiva el siguiente texto:

“Para la **Modalidad Individual** se estableció un monto disponible de **\$455.000.000.-** (cuatrocientos cincuenta y cinco millones de pesos), distribuido regionalmente, considerando las variables: Prevalencia discapacidad (ENDISC III), Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND) regional, Género, Demanda Insatisfecha (brecha entre postulaciones y adjudicaciones), Pertenencia al I y II quintil del Registro Social de Hogares.

REGIÓN	MONTO
Arica y Parinacota	\$11.854.679
Tarapacá	\$12.968.617
Antofagasta	\$15.837.669
Atacama	\$14.108.613
Coquimbo	\$20.239.254
Valparaíso	\$42.763.276
Metropolitana de Santiago	\$124.334.416
Libertador General Bernardo O’Higgins	\$24.750.145
Maule	\$26.830.370
Ñuble	\$22.723.084
Biobío	\$44.033.529
La Araucanía	\$30.038.425
Los Ríos	\$16.717.155
Los Lagos	\$22.874.530
Aysén, del General Carlos Ibáñez del Campo	\$14.343.484
Magallanes y la Antártica Chilena	\$10.582.754
TOTAL	\$455.000.000

DAÓM JAJLDTM RLMV LAPT DDCHM EPVP MALS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/NICBTN-800>

2. **MODIFÍCANSE** las fechas de los hitos singularizados en las tablas insertas en el acápite “3. Etapas de la Convocatoria”, de los Resueltos 1. y 2. de la Resolución Exenta N°2.931, de 27 de julio de 2023, y en todo otro punto de las referidas bases que se refieran a ellas, de conformidad a lo siguiente:

HITOS	FECHA
Publicación de Proyectos Adjudicados y Lista de Espera	Lunes 30 de octubre de 2023
Suscripción de convenios	Entre el viernes 03 y el viernes 10 de noviembre de 2023
Publicación de Proyectos Desistidos y Adjudicación de Lista de Espera	Lunes 13 de noviembre de 2023
Inicio de Ejecución de Proyectos	A contar de la fecha de Resolución Exenta que aprueba el Convenio de Transferencia

3. **DÉJASE CONSTANCIA** que la Resolución Exenta N°2.931, del año 2023, mantiene plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acto.
4. **PUBLÍQUESE** en la página web institucional del Servicio, la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DAÓM JAJLDTM RLMV LAPT DDCHM EPVP MALS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/NICBTN-800>